REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

324

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-0956-00.
DEMANDANTE: RAÚL RODRÍGUEZ CARVAJAL.
DEMANDADO: ANA MARÍA MARCIALES VILLAMIZAR.

De conformidad con el artículo 287 del Código General del Proceso, se adiciona el auto de fecha 22 de abril de 2021, para decretar como prueba documental del extremo actor las aportadas enunciadas a folios 292, 293 y 305 y 306.

Por otra parte, el apoderado de la parte demandada deberá tener en cuenta que la fijación del litigio se efectuará en la etapa respectiva de la audiencia del artículo 372 del Código General del Proceso, sin embargo el escrito se tendrá en cuenta en su momento procesal oportuno.

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO Hoy 30 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.